"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 27972

RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA N° O 155 – 2023-SGTSV-GDUAAT/GM/MPMN MOQUEGUA VISTOS:

El Informe Final de Instrucción N° 039-2023- ILNC-Al-PAS-SGTSV/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 17 de enero del 2023 ; Papeleta de Infracción al Transito N° 087368, de fecha 25 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería juridica de derecho público, y gozan de autonomía Política. Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia tal como lo establece el Art. Il del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972, en concordancia con el Art. 194" de la Constitución Política del Perú:

Que, mediante Ordenanza Municipal 023-2019-MPMN, aprobada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2019, se Modifica Estructura Orgânica y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) en su artículo 116°, numeral 14, establece que la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en Función Administrativa y Ejecutora debe "Emitir pronunciamiento y resolver en primera instancia los procedimientos administrativos contemplados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos".

Que, mediante Decreto de Alcaldia N° 045-2021-A MUNIMOQ, de fecha 01 de diciembre del 2021, se dispone que el funcionario a cargo de la Sub Gerencia Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se constituya como Autoridad de Cargo de Fase Sancionadora en el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial que sean de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en materia de transportes y tránsito terrestre y servicios complementarios. De igual manera mediante Resolución de Alcaldia N° 594-2021-A/MPMN, de fecha 31 de diciembre del 2021, se delega a la Abog. Inès Luisa Nina Copacati como encargada de la Fase Instructora en los Procedimientos Administrativos Sancionadores que sean de competencia de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en materia de transporte y transito terrestre y servicios complementarios;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 6º del D.S. Nº 004-2020-MTC. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, consigna que el Procedimiento Administrativo Sancionador Especial se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos. De igual manera, conforme a lo prescrito en el artículo 10º de la norma acotada señala. Recibidos los descargos del administrado, o vencido el plazo para su presentación sin que se hayan presentado descargos, la Autoridad Instructora elabora el informe Final de Instrucción, en el que concluye determinando de manera motivada las conductas que se consideren probadas constitutivas de infracción o incumplimiento:

Que, en fecha 25 de octubre del 2022, se impuso al administrado Sr. PABLO FERNANDEZ VICTOR ANTONIO identificado con DNI Nº 09480593. la Papeleta de Infracción al Transito Nº 087368, con código de infracción M.01 por la infracción que consiste en "Conducir con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor a lo previsto en el código penal, o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo y que haya participado en un accidente de tránsito", y que de acuerdo con el Anexo I - Cuadro de Tipificación de Sanciones y medidas preventivas aplicables a las infracciones al tránsito terrestre del TUO del Reglamento Nacional de tránsito, aprobado por D.S. 016-2009 MTC y su modificatorias, se sanciona con una multa equivalente al 100 % de una (1) Unidad Impositiva Tributaria y la cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia. De la consulta al Sistema Integrado de Transportes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma se encuentra en estado CANCELADA. Asimismo, se deja constancia que el administrado no presento su descargo conforme lo señala la normatividad vigente.

Que, estando al amparo de lo dispuesto en el D.S. Nº 004-2019-JUS. Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444. Ley Orgânica de Municipalidades – Ley Nº 27972, Ley General de Tránsito y Transporte Terrestre – Ley Nº 27181. LUO del Reglamento Nacional de Transito D.S. 016-2009 MTC y sus modificatorias. Decreto Supremo 004-2020 MTC, Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y transito terrestre, y sus servicios complementarios:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR DE OFICIO al administrado Sr. PABLO FERNANDEZ VICTOR ANTONIO identificado con DNI Nº 09480593, con la cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia y la acumulación de 100 puntos en el record, en mérito de la Papeleta de Infracción al Transito Nº 087368 con código M.01 de fecha 25 de octubre 2022; en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente acto tiene vigencia desde la fecha de su emisión, y contra el mismo puede interponerse recurso impugnatorio previsto en nuestro ordenamiento jurídico dentro del plazo de 15 días habiles contados desde el dia siguiente a su recepción. Asimismo, de no presentarse recurso impugnatorio dentro del plazo de Ley, esta resolución quedará Firme y Consentida la Sanción en sede administrativa.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Área de Procedimientos y Sanciones de la Sub Gerencia tipificación de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de trânsito.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación del Informe Final de Instrucción y la presente Resolución al administrado Sr. PABLO FERNANDEZ VICTOR ANTONIO identificado con DNI Nº 09480593, en su domicilio sito en Carretera Toquepala Km 2.5

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SUB GERENCIA
TRANSPORTES
Y SEGUNDAD VIAL
SEG